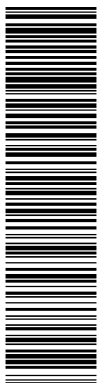


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180726_Certificado P.18.07.07-Aprob .Prov.Exp.Modif.Créditos Nº 13/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UREAB-ISA34-AYN2Z Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2018 a las 8:38:59 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 14:38 2.- Concejal de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 27/07/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 27/07/2018 12:46



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de julio de 2018, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.18.07.07.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2018 por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 13 mediante suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal 2018.

VISTA la solicitud presentada por la Concejalía de Territorio, Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 395/2018 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2017 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 16.422.159,93€.

VISTO que hasta la fecha se ha hecho uso, en distintos expedientes de modificación de créditos, del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 5.033.548,59€.

VISTA la Memoria económica suscrita por el Director del Área de Economía y Hacienda, de fecha 13 de julio de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada y que refleja un suplemento de crédito por importe de 294.518€, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por el mismo importe.

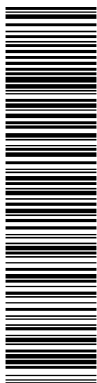
Visto lo dispuesto en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dice textualmente:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 180726_Certificado P.18.07.07-Aprob .Prov.Exp.Modif.Créditos N° 13/2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UREAB-ISA34-AYN2Z Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2018 a las 8:38:59 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 26/07/2018 14:38 2.- Concejal de Economía, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Alcalde.Firmado 27/07/2018 12:46	ESTADO FIRMADO 27/07/2018 12:46



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayroayro.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

VISTO lo dispuesto en la Base de Ejecución 8ª que regula las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de modificación.

VISTO lo dispuesto en la Base de Ejecución 9ª del Presupuesto 2018 que regula las modificaciones de crédito en lo que se refiere a créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CONSIDERANDO que aunque no se acredita totalmente los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido, es motivado por el momento temporal en que se encuentra el ejercicio económico, y aún no se han sido aprobados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tanto de naturaleza rústica como urbana y tampoco el padrón del Impuesto de Actividades Económicas. Tampoco se recoge aún el padrón de la Tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

CONSIDERANDO que queda acreditado la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas del suplemento de créditos que contiene esta propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a una necesidad de inversión en beneficio de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Visto en Informe de Intervención N° 396/2018, de 16 de julio, favorable a la modificación de créditos anteriormente detallada.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada con carácter ordinario el día 18 de julio de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

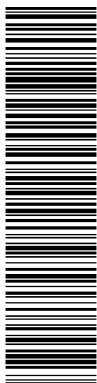
PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 13/2018 mediante Suplemento de crédito, por importe total de 294.518€ y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
334.1.622.00	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA MÚSICA Y EL TEATRO	3.593.485,65€	294.518,00€	3.888.003,65 €
TOTAL			294.518,00€	

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.033.548,59 €	294.518,00€	5.328.066,59€
TOTAL			294.518,00€	

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

CUARTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 7 abstenciones (de C's, SiSEPA y PSOE).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a 26 de julio de 2018,

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO